AÑO DE 1855. Jueves 26 de abril. NÚMERO 50.



BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular número 25.

Habiéndose ausentado de su domicilio Manuel Perez, vecino de la parroquia de San Salvador en el Ayuntamiento de Allariz, é ignorándose su paradero, prevengo á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y Carabineros y demas agentes dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias en su averiguacion, y caso de ser habido á cuyo efecto se expresan á continuacion las señas particulares, lo detengan y remitan con seguridad á disposicion del Alcalde constitucional de Allariz. Orense 21 de abril de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

Señas.

Edad 40 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, barba negra y cerrada, color trigueño; viste chaqueta de somonte usada, chaleco de picote azul, calzon de estopa usado, medias de lana blanca, sombrero de paja y zapatos usados.

En la Gaceta de Madrid de 19 del actual se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Hallándose adoptadas las disposiciones necesarias para que puedan trasmitirse directamente los despachos electro-telegráficos con destino á todos los puntos de Europa en que se encuentra establecido este medio de comunicacion, se hace saber al público para su conocimiento; advirtiendo que el pago total de la correspondencia se hará en las Oficinas de expedicion con arreglo á las tarifas vigentes en cada uno de los paises en que se haya de prestar el servicio.

Madrid 17 de abril de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su conocimiento y efectos consiguientes. Orense 23 de abril de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

Por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se me dice en circular de 31 del mes último lo que sigue.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Direccion con fecha 14 del actual la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—De conformidad con lo informado por esa Direccion general de Contabilidad, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que á los Magistrados, Jueces de primera instancia, Tenientes fiscales y Promotores que por enfermedad justificada haya de nombrarse sustituto para el desempeño de su destino, se les abone todo su haber, asi como tambien á los que son trasladados de un punto á otro, durante el término legal, no obstante lo establecido en los Reales decretos de 28 de abril y 26 de mayo del año último, debiendo continuar abonándose el medio sueldo á los sustitutos por cuenta del sobrante de los capítulos respectivos en la forma que establece esa Direccion en su circular de 18 de octubre último, para lo cual los Regentes de las Audiencias y Fiscales de las mismas, economizarán todo lo posible estos nombramientos á fin de evitar que sus haberes no excedan de los sobrantes expresados; quedando por consiguiente derogado cuanto sobre el particular se dispuso por esa Direccion en otra circular de 8 de julio anterior.—De Real orden lo digo á V. S. I. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para su debida publicidad. Orense abril 21 de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

En el Boletin oficial núm. 57 se ha publicado la variacion de la féria que se celebraba en el pueblo del Pinto el 9 de cada mes al de Esgos; y como hubiesen acudido los vecinos de aquel manifestando los perjuicios que del acuerdo referido se les seguia, prévios los informes correspondientes, he venido en dejar sin efecto la indicada variacion, continuando por consecuencia la féria en el pueblo del Pinto como hasta el presente se verificó.

Cuya resolucion se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Orense abril 24 de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Santiago.

El Sr. D Atanasio Tuñon, auditor honorario de guerra y marina y juez de primera instancia de la ciudad de Santiago y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodriguez, natural de San Martin de Rodis, vecino últimamente de San Martin de Arines, de estado casado y oficio labrador, para que dentro de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales, se presente en la carcel de esta ciudad ó en la sala de audiencia de este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que en el mismo se instruye por la extraccion de un par de bueyes de la pertenencia de Angel Aldrey, con quien dicho sugeto se hallabá de casero en la citada de Arines; pues que transcurrido dicho término sin verificar su concurrencia, se sustanciará el proceso en los estrados de este tribunal, y por su rebeldia le parará el perjuicio que haya lugar. Y exorto y ruego á las autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se averigue el paradero del referido reo, y siendo habido conducirlo con el seguro, debido á la carcel de este partido; y al efecto se espresan á continuacion sus señas y trage. Santiago abril 18 de 1855.=*Atanasio Tuñon.*=Por su mandado, *Manuel Pereiro.*

Señas. Tiene cinco pies y una pulgada de estatura, cara redonda, color bueno, ojos y pelo castaño, nariz regular; y vestía calzon corto y chaqueta de burel negro, chaleco idem blanco, montera tambien de burel negro, calzaba zuecos y gastaba botines del mismo género de burel, y tendria de edad como unos 32 años.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Monforte.

Don Juan Menendez, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.= Por consecuencia de la causa que se sigue en este juzgado contra José Diaz Someza (a) Pumar, vecino de San Vicente de Pinol, y Juan Perez, de Santa Maria del Carballino en Villalba, por hurtos, se hallan depositados en esta villa un caballo y una vaca con su cria, cuyas señas á continuacion irán espresadas, que la Guardia civil halló en poder de dichos procesados el dia 13 de marzo último; los cuales venian de hácia Lugo, y se cree pasaron en el dia anterior por la barca de Ribas de Miño hácia el puente de Neira; y se anuncia al público para que si alguno se cree con derecho á dichos animales se presente dentro del término de quince dias. Dado en Monforte á 16 de abril de 1855.=*Juan Menendez.*= Por su mandado, *Agustin Gomez Armesto.*

Señas del caballo. Color castaño oscuro, alzada 6 cuartas escasas, tiene una estrella blanca en la frente y otra sobre el labio superior; aparejado con albarda usada y una jalma forrada con un pedazo de cobertor.

Idem de la vaca y cria. Color ceniciento y cerrada; la cria de color bermejo.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Lalin.

El Lic. D. José Lopez, juez de primera instancia interino de este partido de Lalin &c.= Por virtud del presente se citan, llaman y emplazan á D. Pedro Ignacio Gonzalez de Vales é Isidoro Rodriguez, vecinos de San Salvador de la O en el distrito de Dozon, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales, se presenten en la carcel pública de este juzgado á responder a los cargos que les resultan en la causa pendiente en el mismo por la escribanía del autorizante, sobre robo ejecutado en gavilla en la casa de D. Antonio Rodriguez Gando y cura párroco de Vidueiros al anochecer del dia 12 de enero del año último de 854; apercibidos de que si no compareciesen, por su ausencia y rebeldía se sustanciara dicha causa con los estrados de esta audiencia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se exorta en debida forma á todas las autoridades civiles y militares, para que por los medios que estén á su alcance se sirvan disponer el arresto y captura de los Vales y Rodriguez, cuyas señales se insertan á continuacion, y siendo aprehendidos los remitirán con seguro á este juzgado. Dado en Lalin a 16 dias del mes de abril año de 1855.=*José Lopez.*=Por su mandado, *Eugenio Andres Parcero.*

Señas de D. Pedro Ignacio Gonzalez. Estatura 5 pies, pelo negro y canoso, ojos pardos, color regular, nariz afilada, barba rara y canosa, boca regular; viste pantalon de paño negro, unas veces chaqueta ó chaqueton, sombrero calañés, chaleco de paño acastañado, calza borceguíes, capa parda.

De Isidoro Rodriguez. Estatura 5 pies, pelo crespo y cejas negras, ojos rojos, color trigueño y marcado de viruelas, nariz regular, barba negra, boca regular y labios gruesos; viste calzon corto de lana del pais y algunas veces de reaza, chaqueta idem, sombrero redondo, calza zuecos y una capota de lana del pais.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido de Carballino.=A las autoridades y justicias de S. M. sírvanse saber: que en este de mi cargo se está sustanciando causa contra Antonio Vidal, de oficio sastre, sobre varios hurtos y engaños cometidos á varias personas de este pueblo; en la que por auto de esta fecha se dispone lo siguiente:=En atencion á los hurtos y engaños que se atribuyen al procesado Antonio Vidal, se provee auto de prision.=Y para su arresto y conduccion a este juzgado con las prendas de telas y ropas que se hallen en su poder ó en el de su esposa, se exorte á las autoridades y justicias de S. M. por medio de los Boletines oficiales de Lugo y Orense, oficiando al efecto á los señores Gobernadores civiles de estas provincias con nota de sus señales Dado en Carballino á 20 de abril de 1855.=*Miguel Salgado Membiela.*

Lista de los efectos hurtados.

Dos varas y media de zaraza fondo castaño oscuro con ramazon blanca y encarnado, su precio tres reales y medio vara; ocho varas tambien de zaraza con fondo claro y listas castañas, su valor treinta reales; ocho varas de idem fondo blanco con laberinto azul, precio de treinta y dos cuartos vara; una camisa y unas sillas, y una chaqueta azul paño fino aforrada con cintas de seda, tasada en cien reales.

Señales del reo.

Edad 30 y tantos años, estatura alta, color blanco, pelo y bigote negro, ojos idem; gasta gorra de panilla negra vieja, chaqueta de casiana castaña, pantalon de verano claro cruzado y viejo y chaleco de paño azul con botones dorados: le acompaña su muger y dos hijos de tierna edad.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de la Cañiza.

Don Ramon Rodriguez Valeiras, juez de primera instancia de la Cañiza y su partido etc.=Al Sr. Gobernador

de la provincia de Orense, Alcaldes constitucionales y mas autoridades civiles y militares de la misma, sirvanse saber: Que en este juzgado y por la escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio en averiguacion del paradero de una yegua, cuyas señales se espresan á continuacion, que ha sido hurtada en la noche del 6 del corriente á D. Luis Mariño, vecino de san Juan de Albeos en este partido, de la cuadra de su casa de morada; y por auto de esta fecha he acordado dirigirme á V. SS. para rogarles se sirvan indagar, cada cual en sus respectivas demarcaciones, por si es habido el referido animal, en cuyo caso la pondrán á disposicion de este juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se halle, mediante la consiguiente seguridad. Cañiza abril 19 de 1855. = *Ramon Rodriguez Valeiras*. — De su mandado, *Manuel Sanchez*.

Señas de la yegua hurtada. Edad como 7 años, talla 6 cuartas y 2 pulgadas, color negro, la clin crecida á estilo mular; el pelo junto á los tobillos de pies y manos era blanco, y tenia unas pequeñas porciones de lo mismo en los costados.

Insértese. = *Jimenez Cuenca*.

Idem de Allariz.

Don Juan Casanova, juez de primera instancia de la villa y partido de Allaríz etc. = Por el presente se cita y emplaza á Manuel Seara y sus hijos Antonio y Manuel, vecinos del lugar de Casdonachama ayuntamiento de esta villa de Allaríz, para que dentro de treinta dias se presenten en este juzgado á rendir sus declaraciones indagatorias y á defenderse de la culpabilidad que contra ellos pueda resultar en causa que se les forma por hurto de la madera de un parral de Pedro Feijó; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará el asunto en rebeldía. Juzgado de primera instancia de Allaríz abril 18 de 1855. = *Juan Casanova*. = Antemí, *Leandro Miguez*.

Insértese. — *Jimenez Cuenca*.

Idem de Trujillo.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esa provincia y Gefes de destacamentos de guardia civil la busca y captura de José Martinez Otero, natural y vecino de san Verísimo de Queiroanes en ese partido de Allaríz, soltero, jornalero, de 26 años de edad; y caso de ser habido, que se le remita con la seguridad debida á este juzgado, para que extinga dos meses de prision que le están impuestos en la causa á su contra por heridas á José Roca. Trujillo y abril 17 de 1855. = *Pedro Sanchez Mora*.

Insértese. — *Jimenez Cuenca*.

Idem de Vivero.

Dr. D Vicente Gutierrez Piñeiro, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de la villa de Vivero y su partido judicial. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo do Coto y Antonio Castelo, naturales de la parroquia de Santiago de Brabos, para que dentro de treinta dias desde el siguiente al en que se insertare este edicto en los Boletines de las provincias de Galicia, se presenten en esta sala de audiencia ó en la carcel pública del partido á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sustancia por delito de robo con escalamiento en la casa de Luis Gomez Serantes, de la parroquia de Landrove; prevenidos que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho periodo, continuará la causa sustanciándose con los estrados del juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Vivero á 19 de abril de 1855. = *Vicente Gutierrez Piñeiro*. = Antemí, *Manuel Tojo Montenegro*.

Insértese. — *Jimenez Cuenca*.

Idem de Mondoñedo.

Don Mariano Cors y Perez, juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido &c. = Por el presente cita, llama y emplaza á José Villarino (a) Petiso, natural y vecino de la parroquia de Santo Tomé de Lorenzana, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado ó en la carcel pública del mismo á la que está mandado reducir, á responder de lo que contra él resulta en causa sobre robo de maderas de D. Cesáreo Luna; advertido de que pasado que sea dicho término sin verificarlo, seguirá el procedimiento y se fallará en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo exorta á todas las autoridades para la captura del sobredicho, cuyas señas se espresan á continuacion. Dado en Mondoñedo á 18 de abril de 1855. = *Mariano Cors y Perez*. = Por su mandado, *Antonio Ferreiro*.

Señas de José Villarino. Edad 36 años, estatura corta, cara flaca, color moreno, nariz afilada, ojos castaños, barba poca.

Insértese. — *Jimenez Cuenca*.

Don Joaquin Pellicer Povil, capitan ayudante del segundo batallon del regimiento infantería de Toledo número 35. = Habiéndose ausentado del cuartel de San Francisco de esta ciudad el soldado de la cuarta compañía del mismo Domingo de Fornos Dominguez, á quien por orden superior estoy procesando por el delito de desercion; en uso de las facultades que S. M. me concede para estos casos en sus Reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo en primer edicto al citado Dominguez, señalándole el mismo cuartel de San Francisco de esta ciudad en donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias contados desde la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no verificarlo en el citado plazo se continuará la causa y sentenciará por el delito de desercion. Y se publica este edicto en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos. Orense 22 de abril de 1855. = *Joaquin Pellicer Povil*.

Regimiento infantería de Toledo núm. 35. — Segundo batallon. = Cuarta compañía. = Media filiacion del soldado Domingo de Fornos, hijo de Benito y de María Dominguez, natural del Campo provincia de Pontevedra parroquia de Cubelo partido de la Cañiza ayuntamiento del Cubelo, avecindado en su pueblo provincia de idem, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir 21 años, su estado soltero; sus señales estas: pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Entró á servir en clase de soldado quinto en Pontevedra en 20 de enero de 1855 por ocho años, cumple en 19 de enero de 1863. Estatura cuando se filió 5 pies.

Notas. Se le leyeron las leyes penales, pasó revista de comisario y prestó juramento de fidelidad á las banderas en la revista de abril, y en la misma fué alta en la cuarta compañía de este batallon. Orense 22 de abril de 1855. = El segundo Comandante, *Demetrio Quirós*. = V.º B.º = El Teniente Coronel primer Comandante, *Vetahidalgo*.

Insértese. — *Jimenez Cuenca*.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Habiendo dispuesto la Direccion general de Rentas estancadas y Fincas del Estado que la cantidad de 4,363 rs. entregada por D. Manuel Palao, de esta vecindad, en la Caja de Depósitos de la provincia, segun carta de pago expedida á su favor en 16 de noviembre del año último de 1853 con el número 67, á fin de poder optar á la subasta de 2,800 fanegas de sal para surtido de los alfolíes de la Rua y Viana, ingrese en la Tesorería de la misma en concepto de reintegro á la Hacienda por no haber cumplido el Palao con las bases principales de su contrato; é ignorándose el paradero del referido documento, se anuncia su pérdida á fin de que cualquiera persona que lo posea, lo presente en

esta Administracion principal dentro de treinta dias improrogables, quedando en otro caso nulo y de ningun valor. Orense 19 de abril de 1855.—*Vicente García de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia en virtud de las distribuciones de fondos comunicadas por la Direccion general del Tesoro público, queda abierto desde este dia el pago de cargas de justicia en que se hallan comprendidos los Partícipes de Alcabalas enagenadas, por las tres mensualidades vencidas del corriente año. Con este motivo se advierte á los representantes de dichos Partícipes, que al presentarse en Tesorería á percibir sus respectivas asignaciones, deben entregar en la misma las fées de vida de los acreedores, segun lo prevenido por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública en 8 de marzo último. Orense 20 de abril de 1855.—El Contador, *José Dabán y Tudó.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira

Provincia de la Coruña.

No habiendo podido averiguar en el juicio de excepciones de la actual quinta el paradero de los mozos que á continuacion se espresan correspondientes á este distrito y reemplazo del presente año, se les cita y emplaza para que concurran á la sala consistorial de esta villa antes del 5 de mayo próximo, en que debe de hacerse la entrega en la capital de provincia; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Números. 1.ª SERIE.

98 Andres Ambrosio Lopez, hijo de Pedro.
166 Vicente Manuel Villarnovo, hijo de Manuel.
101 Vicente José Pena, hijo de Antonio.
224 Dámaso Manuel Gomez, hijo de Miguel.
228 José Martinez, hijo de Andrés.

2.ª SERIE.

13 Andres Cao, hijo de Francisco.
17 José Antonio Parapar, hijo de Vicente.
20 José Cao, hijo de José.
27 Antonio Gregorio Alonso, hijo de Domingo.
41 José Lopez, hijo de Manuel.
48 Domingo Claudio Lopez, hijo natural de Josefa.
77 José Vazquez, hijo natural de Vicenta.
83 Ramon, hijo natural de Antonio Diaz.
167 Andres Francisco, hijo natural de Josefa Vizcaina.

3.ª SERIE.

80 Antonio Perez, hijo de Antonio.
85 Vicente Casal, hijo de José.

Ortigueira abril 12 de 1855.=*Florentino Villamil.*=P. A. D. A., *Vicente Lucas Lopez*, secretario.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de San Ciprian de Viñas.

Para proceder con acierto á la rectificacion del padron de riqueza que debe servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1856; esta corporacion municipal, en union con la junta pericial, acordó prevenir á todos los hacendados forasteros terratenientes y dueños de censos ó rentas presenten dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, las respectivas relaciones conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de mayo de 1845. Los que durante dicho término no evacuen tan interesante servicio, ya por no presentarlas, ya por no arreglarlas en lo esencial al modelo prevenido en dicho decreto, é ya por faltar á la verdad; en el primer caso, no podrán hacer reclamaciones de agravio; en el segundo, se tendrán por no presentadas y les parará igual perjuicio; y en el último, averiguada que sea la ocultacion, sufrirán las penas que marca la ley de su referencia. San Ciprian de Viñas abril 20 de 1855.=E. A. P., *Laureano Balvis.*=*Federico Rodriguez Muñoz*, secretario.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem del Pereiro de Aguiar.

Dispuesta esta corporacion y junta pericial á dar principio á la formacion del padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que sirva de base para el repartimiento de contribucion del año inmediato, acordaron que todos los vecinos y forasteros, y en defecto de éstos sus apoderados, presenten en la secretaría de este ayuntamiento dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, las relaciones juradas de lo que cada uno posea en líquido de las rentas á qué se hallen afectos, con espresion de las mismas sujeto al pago de contribucion; pasado dicho término no serán admitidas. Pereiro abril 22 de 1855.=E.A., *Andres Rodriguez.*=P. A. D. A., *José Sotelo Prado*, S. I.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Alcaldía de Cea.

Por parte que con esta fecha recibo del Pedáneo de Osera en este distrito municipal, el fátuo Juan Ogando, vecino de Mirallos, cuyas señas se designan á continuacion, se ausentó de casa de su madre pasa de veinte dias, ignorándose su direccion y paradero; y para averiguarlo recurro á V. S. á fin de que se digne publicarlo en el periódico oficial de la provincia. Cea abril 18 de 1855.—*Carlos de Cabo.*

Señas. Edad 30 años, estatura regular, color moreno, cara flaca; viste chaleco de paño negro viejo, chaqueta y pantalon de idem idem, zapatos de palo y sombrero redondo de copa baja.

Á fin de facilitar cuanto sea posible el pago de amas externas de esta Inclusa provincial, se ha acordado que la retribucion que debe abonárseles por expósitos que estando en lactancia ó crianza hayan fallecido desde el último pago hasta el 30 del mes actual, sean satisfechos de sus respectivos haberes en los dias 5, 6 y 7 del entrante mayo, y que igual determinacion se entienda con los que por haber cumplido los siete años que abona la Inclusa deban cesar sus encargados en el percibo de su respectiva retribucion. En su consecuencia, las personas que se hallen en cualesquiera de ambos casos, podrán concurrir en los dias que quedan señalados; en la inteligencia de que transcurridos que estos sean no se hará pago alguno por el expresado concepto, hasta tanto que se disponga el de todas las amas por lo correspondiente al primer cuatrimestre de este año, que con oportunidad se anunciará en el Boletin de esta provincia. Orense abril 21 de 1855.—El Administrador, *José María Valencia.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.